

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **06/08/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<18. Expte.: 10092/2024. Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.

“DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, según decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio.

Visto el informe del Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, de fecha 19 de julio de 2024, que literalmente, pero en extracto dice:

<< José Alexis Ramírez Ortega Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- El municipio de Mogán lleva una década apoyando económicamente a sus deportistas individuales. El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos. Dada la necesidad de la participación de nuestros deportistas individuales en los campeonatos a nivel regional, nacional e internacional, en los que no sólo participan con su nombre sino también con el lugar de procedencia, dada la urgencia por contribuir con el éxito de los mismos, favoreciendo la superación y las metas que cada uno se ha establecido a lo largo de la ejecución de su deporte de forma individual y dada la conveniencia de esta entidad por colaborar con sus deportistas en la modalidad individual, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que esta entidad colabore con los mismos.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que genera el deporte en la vertebración de una sociedad sana y próspera.

Con la concesión de estas subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2024, se favorecerá a los deportistas individuales residentes en este municipio de Mogán que participen en competiciones oficiales.

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad de la línea de subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a los deportistas individuales residentes en este municipio de Mogán que participen en competiciones oficiales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12f

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases Generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2024.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2024.

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

- 1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/08/2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.
- 2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones del año 2024, por importe de 12.000 Euros.
- 3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados de gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.
- 4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.
- 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12f

Unidad administrativa de Secretaría

7.- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- *Plazo máximo de resolución y notificación:* Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- *Documentos a presentar con la solicitud:* Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

b) *Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como ANEXO II de estas Bases.*

a) *Documento Nacional de Identidad del solicitante y en el caso de ser menor de 14 años de edad, de su padre, madre o tutor legal, que será el que en su nombre solicite la subvención.*

c) *Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, ANEXO III.*

d) *Relación de los méritos logrados durante el año anterior al año de la convocatoria, debidamente acreditados, según el modelo normalizado que figura como ANEXO IV de estas Bases (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).*

e) *Certificado del número de cuenta bancaria para los mayores de 14 años. En el caso de menores de 14 años, el certificado del número de la cuenta bancaria podrá estar a nombre de su padre-madre o tutor legal.*

10.- *Reformulación:* Para esta subvención no procede.

11.- *Documentos a presentar en la justificación económica:* Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- *Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago (Anexo V).*
- *Facturas y justificantes de sus pagos.*

12.- *Recursos que proceden:* Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c121

13.- *Criterios de valoración:* Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 5 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta logros alcanzados en los campeonatos oficiales en al año anterior al año de la convocatoria.

14.- *Plazo de ejecución de los proyectos:* El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023.

15.- *Medios de notificación:* Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- *Abono:* El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

17.- *Garantías:* Dado que la subvención se concederá con posterioridad a la justificación de la misma, no es necesario aplicar garantías en esta subvención.

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 28/06/2024 y con número de operación 220240012892, para el año 2024 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 24/07/2024 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024, en los siguientes términos:

[...]

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTA INDIVIDUAL

[...]

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[...]

ANEXO III



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Unidad administrativa de Secretaría

(A presentar con la solicitud)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

[...]

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2024

[...]

ANEXO V

(A presentar en la justificación)

[...]

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

[...]

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**", y en uso de mis atribuciones,

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024, en los términos recogidos en el informe técnico de 19 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria, recogidos en el informe técnico de 19 de julio de 2024 y que se adjuntan a este acuerdo como anexos I, II, III, IV y V.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el texto que se recoge en el informe técnico de 19 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12f

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024.

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos relacionados de gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones: NÚMERO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341.480.00, por importe de DOCE MIL (12.000) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2024.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la presente subvención, todos los/as deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

- a.- Estar empadronados en Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.
- b.- Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.
- c. - Haber realizado la actividad deportiva objeto de subvención en el año anterior al año de la convocatoria.
- d.- Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:
 - Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones, regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.
 - Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.
 - Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.
 - Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.
 - Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.
- e.- Tener menos de 30 años de edad.
- f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán considerados subvencionables los gastos siguientes que se hayan realizado y pagado dentro del periodo que transcurre desde el día 01/01/2023 y hasta 31/12/2023:

- Gastos federativos: Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.
- Gastos por desplazamiento: Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre; asimismo, los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo.
- Gastos por estancia: Alojamiento y manutención de deportistas.
- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas: Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleva a cabo el deportista, incluyendo los ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación.
- Gastos médicos y fisioterapia: Ocasionados por asistencia a los deportistas.

Todos estos gastos deberán haberse realizado durante el año 2023 coincidiendo con el año de valoración de los méritos obtenidos, no pudiéndose incorporar aquellos de periodos anteriores ni de fecha posterior.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona interesada o autorizada. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y en el caso de ser menor de 14 años de edad, de su padre, madre o tutor legal, que será el que en su nombre solicite la subvención.

b) Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO II** de estas Bases relativa a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el **Anexo II** y el presupuesto recogido en el **Anexo III**.

- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, **ANEXO III**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c121

En el caso que la subvención sea superior a los 3.000 Euros, se deberá aportar los certificados de Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social (estos certificados se presentarán obligatoriamente, en el caso de no haberlo presentado, conjuntamente con la justificación de la subvención).

d) Relación de los méritos logrados durante el año anterior al año de la convocatoria, debidamente acreditados, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO IV** de estas Bases (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).

e) Certificado del número de cuenta bancaria para los mayores de 14 años. En el caso de menores de 14 años, el certificado del número de la cuenta bancaria podrá estar a nombre de su padre-madre o tutor legal.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir de la Concejalía de Deportes, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán; así como para solicitar el volante de empadronamiento en este municipio de Mogán.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

9.1.- Criterios de valoración

Logro en el Campeonato de Canarias oficial:	Puntos
Campeón	3
Subcampeón	2
Tercer puesto	1
Logro en el Campeonato de España oficial:	Puntos
Campeón	5
Subcampeón	4
Tercer puesto	3
Del 4º al 8º puesto	2
participación	1
Logro en el Campeonato de Europa oficial:	Puntos
Campeón	8
Subcampeón	6
Tercer puesto	5
Del 4º al 10º puesto	4

participación	3
Logro en el Campeonato Mundial oficial:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	10
Tercer puesto	8
Del 4º al 12º puesto	6
participación	4

9.2.- Distribución de la subvención

El crédito establecido en la convocatoria será dividido entre la cantidad de puntos totales obtenidos a través de la suma de la puntuación alcanzada por cada una de las personas solicitantes. El resultado que se obtenga de esa división, determinará el valor en euros de cada punto. Una vez obtenido el valor en euros de cada punto, se multiplicará por la puntuación obtenida por la persona beneficiaria, según los criterios de distribución, dando como resultado final la cantidad a recibir por el solicitante.

(Crédito de la convocatoria / Puntuación total participantes en la convocatoria) = valor de c/punto.

(Puntos logrados por participante x valor de c/punto) = subvención a recibir.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº92 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12i

Unidad administrativa de Secretaría

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

8. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de 3 MESES desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día 31/12/2024.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12i

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago (**Anexo V**).

- Facturas y justificantes de sus pagos.

En caso de inversión, una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida y previo al pago de la subvención, el Técnico del Área de Deportes se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita, en el que se recogerán fotografías que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.

14.- GARANTÍAS

Dado que la subvención se concederá con posterioridad a la justificación de la misma, no es necesario aplicar garantías en esta subvención.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CP:
TELÉFONO FIJO:	MÓVIL (obligatorio):
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio):	



W006754aa922061732307e823e080c121

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

Unidad administrativa de Secretaría

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)	
	Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de estas Bases.
	Declaración Responsable, simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ANEXO III de estas Bases.
	Relación de méritos deportivos que se ajustará al modelo normalizado ANEXO IV de estas Bases
	Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre (ambos)
	Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria
X	Se autoriza expresamente a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para que solicite el volante de empadronamiento en el municipio de Mogán.

El solicitante acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria y consiente para que sus datos personales, nombre y documento nacional aparezcan publicados en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el proceso de resolución de esta convocatoria.

Asimismo, el solicitante acepta la subvención concedida, que venga determinada en la resolución definitiva de esta convocatoria.

En Mogán a de de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12f

Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias señaladas con una X (marcar lo que se considere cierto)	
☐	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
☐	No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
☐	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
☐	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
☐	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social
☐	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
☐	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones
☐	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
☐	Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por el Ilte. Ayuntamiento de Mogán.
☐	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

En Mogán a de de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./ DÑA.

con D.N.I. número, en relación a las subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio de Mogán y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c121

Unidad administrativa de Secretaría

de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto: 24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

En bases a esto **DECLARO BAJO JURAMENTO**

- Que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias estatales.
- Que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias autonómicas.
- Que me hallo al corriente con la Seguridad Social.

En Mogán a de de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2024

Yo, D./Dña....., en mi propio nombre o en representación de declaro responsablemente que durante el año 2023 he obtenido los logros deportivos que se relacionan a continuación.

Para justificar los mismos es por lo que presento los correspondientes documentos acreditativos.

- Categoría:

- Haber sido seleccionado por la federación correspondiente para representar a España en competiciones internacionales durante el año.....: SÍ NO (táchese lo que proceda)
- Haber sido campeón de canarias:..... : SÍ NO (táchese lo que proceda)
- Clasificación obtenida en el campeonato de Canarias (si no ha sido campeón):
- Clasificación obtenida en el campeonato de España:.....
- Clasificación obtenida en el campeonato de Europa:.....
- Clasificación obtenida en el campeonato del Mundo:
- Haber participado en alguno de los campeonatos de Canarias, de España o a nivel internacional (indicar el campeonato):

En Mogán a de de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO V

(A presentar en la justificación)

DATOS DE LA PERSONA SUBVENCIONADA

--



W006754aa922061732307e823e080c12f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

En Mogán a de de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024**ANUNCIO**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/**** en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.

PRIMERO. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios: todos los/as deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

a.- Estar empadronados en Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.

b.- Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.

c. - Haber realizado la actividad deportiva objeto de subvención en el año anterior al año de la convocatoria.

d.- Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:

- Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones, regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c121

Unidad administrativa de Secretaría

e.- Tener menos de 30 años de edad.

f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.

g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, la colaboración con los gastos relacionados de gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

TERCERO. Bases Reguladoras. BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 12.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48000, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones, del año 2024*.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- Declaración responsable LGS y otras ANEXO II.
- Declaración responsable obligaciones tributarias y Seguridad Sociales ANEXO III.
- Relación de méritos. ANEXO IV.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área Sociocomunitaria.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42



W006754aa922061732307e823e080c12i

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/08/2024 12:19
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2024 12:42